



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 059

Versión actualizada al: 17/12/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 1 de 5

DIRECTOR DE INSTITUTO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COMUNITARIA¹ (IPEC)

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-052-2009/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-301-2010/
Resolución DG-256-2011²/ Resolución DG-057-2018/ DG-011-2021)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Dirección, coordinación y supervisión de las actividades curriculares y administrativas que se realizan en un instituto profesional orientado a la capacitación y educación comunitaria.

ACTIVIDADES

Planea, dirige, coordina y supervisa las actividades curriculares y administrativas de la institución a su cargo.

Coordina las actividades del centro educativo con otras instituciones que imparten cursos de formación para la vida en familia y el trabajo en la industria, así como con otros centros educativos oficiales que imparten educación en áreas similares. Asesora y orienta al personal acerca del empleo y aplicación de métodos, técnicas y procedimientos pedagógicos y utilización del material didáctico.

Promueve, dirige y participa en actividades cívicas y sociales en las que interviene la institución. Vela por el mantenimiento y conservación del plantel educativo y por el buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.

Coordina y evalúa los resultados de los programas bajo su responsabilidad y recomienda cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos.

Asigna, supervisa y controla las labores del personal subalterno encargado de ejecutar las diferentes actividades que se realizan en la institución.

Dirige, controla y supervisa la actividad financiera de la institución, derivada de la venta de servicios.

Recluta, selecciona y contrata personal para el desarrollo de cursos específicos de acuerdo con las normas establecidas, toda vez que sea necesario y exista la disponibilidad financiera.

Controla y autoriza la adquisición de equipos y materiales para uso de la institución, de acuerdo con las necesidades y los recursos propios que existan.

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.

² Resolución DG-057-2018, se elimina nomenclatura de la clase de la Especialidad, por cuanto la clase no lo contempla dicha posibilidad a Director de Enseñanza Especial 2 (G. de E), léase ahora como Director de Enseñanza Especial 2.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 059

Versión actualizada al: 17/12/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 2 de 5

DIRECTOR DE INSTITUTO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COMUNITARIA¹ (IPEC)

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-052-2009/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-301-2010/
Resolución DG-256-2011²/ Resolución DG-057-2018/ DG-011-2021)

Asiste a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades similares y representa a la institución ante organismos públicos y privados.

Atiende y resuelve consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros, subalternos, alumnos y padres de familia.

Asiste a reuniones con superiores y/o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas, así como las recomendaciones del caso.

Redacta y revisa informes, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Vela porque se cumplan las normas disciplinarias establecidas en el centro educativo bajo su responsabilidad.

Controla y reporta las fallas del equipo que se emplea para el trabajo en la institución.

Supervisa y controla el correcto manejo de valores, archivos, registros, tarjeteros, expedientes, informes, comunicaciones y otros documentos.

Vela por la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que desarrolla.

Realiza las labores administrativas que se derivan de su función. Ejecuta otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con independencia, siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública aplicable a su área

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.

² Resolución DG-057-2018, se elimina nomenclatura de la clase de la Especialidad, por cuanto la clase no lo contempla dicha posibilidad a Director de Enseñanza Especial 2 (G. de E), léase ahora como Director de Enseñanza Especial 2.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 059

Versión actualizada al: 17/12/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 3 de 5

DIRECTOR DE INSTITUTO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COMUNITARIA¹ (IPEC)

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-052-2009/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-301-2010/
Resolución DG-256-2011²/ Resolución DG-057-2018/ DG-011-2021)

de actividad y la legislación que define y regula las actividades que ejecuta. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y la eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados a la unidad a su cargo, evidenciadas por su capacidad para dirigir y supervisar el personal subalterno y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde organizar, coordinar, asignar y supervisar el trabajo a personal docente técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, siendo responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de los principios y técnicas correspondientes para planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades curriculares y administrativas que se realizan en un centro educativo. Debe guardar compostura y recato dentro y fuera del plantel, observar una conducta acorde con su condición de educador y los principios de la moral y las buenas costumbres, así como cumplir con las leyes, reglamentos y otras disposiciones emanadas de la autoridad en el ramo.

POR RELACIONES DE TRABAJO


La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, personal docente y administrativo, funcionarios de instituciones públicas, privadas y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo, instalaciones, instrumentos y materiales que se le asignen a la Dirección a su cargo para el cumplimiento de las actividades.

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.

² Resolución DG-057-2018, se elimina nomenclatura de la clase de la Especialidad, por cuanto la clase no lo contempla dicha posibilidad a Director de Enseñanza Especial 2 (G. de E), léase ahora como Director de Enseñanza Especial 2.

 <p style="text-align: center;">SERVICIO CIVIL</p> <p style="text-align: center;">ÁREA DE CARRERA DOCENTE MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES</p>	<p>Código: 059</p> <p>Versión actualizada al: 17/12/2021</p> <p>Ratificado por: USAO- ACD-DGSC</p> <p>Página 4 de 5</p>
<p>DIRECTOR DE INSTITUTO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COMUNITARIA¹ (IPEC) (Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-052-2009/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-301-2010/ Resolución DG-256-2011²/ Resolución DG-057-2018/ DG-011-2021)</p>	

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder laborar en condiciones físico-ambientales variadas según el centro académico asignado. La actividad demanda la adaptación a cambios y circunstancias derivadas de la gestión intrínseca del puesto. El trabajo puede originar situaciones conflictivas que pueden provocar cambios en el estado físico-emocional. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria cuando las necesidades institucionales así lo ameritan y trasladarse a diferentes lugares del país. Por el tipo de labor que realiza debe someterse a los procesos de capacitación que las autoridades ministeriales establezcan.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la calidad de la enseñanza que se imparta en su jurisdicción, o de la eficacia de los programas administrativos correspondientes, por lo que las actividades deben realizarse con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Habilidades:

- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad analítica
- Habilidad para redactar
- Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal subalterno
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas y trabajar bajo presión

Actitudes:

- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.

² Resolución DG-057-2018, se elimina nomenclatura de la clase de la Especialidad, por cuanto la clase no lo contempla dicha posibilidad a Director de Enseñanza Especial 2 (G. de E), léase ahora como Director de Enseñanza Especial 2.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 059

Versión actualizada al: 17/12/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 5 de 5

DIRECTOR DE INSTITUTO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COMUNITARIA¹ (IPEC)

(Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-052-2009/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-301-2010/
Resolución DG-256-2011²/ Resolución DG-057-2018/ DG-011-2021)

- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad, así como el desarrollo de nuevas competencias con el fin de garantizar su idoneidad permanente, por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos y originales durante toda su carrera. Debe poseer conocimientos en materia de la legislación educativa y leyes conexas.

REQUISITOS

- ✓ Licenciatura o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico- en alguna de las especialidades relacionadas con las funciones del puesto, y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o en Educación Técnica, ó
- ✓ Profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura en una carrera afín con el puesto y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Educación Técnica, y
- ✓ Cuatro años de experiencia docente en una especialidad relacionada con el puesto, adquirida en centros de Enseñanza Media o Técnico Profesional de III y IV ciclos o como Asistente de Asesoría y Supervisión o Asistente de Asesoría y Supervisión Indígena.

REQUISITO LEGAL

- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

¹ Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.

² Resolución DG-057-2018, se elimina nomenclatura de la clase de la Especialidad, por cuanto la clase no lo contempla dicha posibilidad a Director de Enseñanza Especial 2 (G. de E), léase ahora como Director de Enseñanza Especial 2.